

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA

Servicios Complementarios
de Enseñanza Primaria

Anexo núm. 2

PROVINCIA

Escuela-Hogar	Localidad	SOLICITUDES PRESENTADAS		Total niños y niñas	PROPUESTAS DE LA COMISION PROVINCIAL		Total ayudas niños y niñas	Observaciones
		Niños	Niñas		Niños	Niñas		

E. Presidente.
V.º E.º

..... de 196...
El Secretario de la Comisión.

RESOLUCION del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el que se convocan los Premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España. (Premios del año 1969.)

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas en su sesión del día 24 de junio de 1969 se convocan los Premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

I. PREMIOS «FRANCISCO FRANCO»

Se otorgarán a los Investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una disciplina científica o por un trabajo determinado de excepcional relieve y trascendencia. Serán los siguientes:

- Premio «Francisco Franco», de Letras, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Ciencias, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica Individual, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

Propuestas

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas, con especificación del Premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Directores de Centros de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, oídas sus Juntas de Gobierno, Rectores de Universidades, Decanos de Facultad, Presidentes de Institutos Politécnicos y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, y se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se harán constar todos los datos personales y científicos de aquél a quien se considera merecedor del Premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1969.

Jurados

Para la concesión de los Premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los Premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investigación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los Premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

II. OTROS PREMIOS

Para cada grupo de las materias que se señalan se otorgarán Premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos Premios serán los siguientes:

Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas

- Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Historia, Filología y Arte

- Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía

- Premio «Diego de Saavedra Fajardo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Juan Sebastián Elcano», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Estudios Locales

- Premio «José María Cuadrado», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio Ponz», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Biología Animal y Medicina

- Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Gregorio Marañón», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Geología, Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas

Premio «Alonso de Herrera», dotado con 100.000 pesetas.
Premio «Antonio José de Cavanilles», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Matemáticas, Física y Química

Premio «Alfonso el Sabio», dotado con 100.000 pesetas.
Premio «Antonio de Gregorio Rocasolano», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Investigación Técnica en todos sus campos

Premio «Juan de la Cierva», dotado con 100.000 pesetas.
Premio «Eduardo Torroja», dotado con 50.000 pesetas.
Premio «Leonardo Torres Quevedo», dotado con 20.000 pesetas.

Solicitudes

Los aspirantes a los distintos Premios que se convocan lo solicitarán por sí mismos, basando su pretensión en la presentación de un trabajo, obra o estudio, un ejemplar de los cuales deberá acompañar a la instancia que los solicitantes dirigirán al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales y el Premio a que aspiran. Los trabajos, obras o estudios por los que se solicitan los Premios habrán de ser inéditos o publicados con posterioridad al 1 de enero de 1967.

Los Premios dotados con 20.000 pesetas están especialmente destinados a los jóvenes estudiosos que preparen su paso a situación definitiva en Organismos de investigación o docencia, por lo que no podrán aspirar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación en Entidades oficiales o privadas o hayan ingresado en algún Cuerpo del Estado. A tal fin, en las solicitudes a estos Premios se hará constar con claridad la circunstancia indicada.

Tramitación

Las solicitudes y trabajos se entregarán personalmente o por persona autorizada en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117, Madrid (6), pudiendo efectuarse la remisión también por correo certificado o envío asegurado, dirigido al Secretario general de este Organismo.

El plazo de admisión de las solicitudes y trabajos terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1969.

Jurados

El Consejo Ejecutivo designará para la concesión de los Premios un Jurado para cada grupo de materias. Los Jurados levantarán acta de las sesiones de selección, debiendo figurar en ellas la motivación razonada de su decisión.

Las actas serán elevadas al Consejo Ejecutivo para su ratificación, haciéndose público el resultado por la Secretaría General del Consejo en la forma que se estime conveniente.

III. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS PREMIOS

La documentación y ejemplares de los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltos. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas si fueran inéditas.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la «E. T. D. Valmaseda-B.º La Magdalena» a los centros de transformación Pandozales y El Calvario, en el término municipal de Valmaseda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de mayo de 1969. — El Delegado provincial.— 7.686-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea a 5/13 KV. (consolidación y reforma), derivada de la de Guernica I al C. T. «Sarraspe», en el término municipal de Guernica y Lumo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de junio de 1969. — El Delegado provincial.— 7.687-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV., prolongación de la de «Mallavia-Mallavia» y derivaciones, en el término municipal de Mallavia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de junio de 1969. — El Delegado provincial.— 7.689-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que